

PASTO-NARINO, 15 de Noviembre de 2019

*Al contestar cite el numero de radicado de este documento*  
ANI Numero de Radicado 20194091199922



Fecha: 15/11/2019

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: PETICION, QUEJA O RECLAMO

Cordial saludo,

derecho de petición: que la ani realice control y seguimiento a las obras que está realizando la concesionaria vial unión del sur en el corregimiento de san juan municipio de ipiales, departamento de nariño, construcción de terraplén denominado tr170 y anexo zodme el cual tiene precarias medidas de manejo hidráulicas, no tiene manejo de aguas de escorrentía y eso ha afectado fuertemente mi propiedad ubicada en dicho sector.

Atentamente,

FRAMARINA VALLEJO IBARRA

Documento de Identidad No. 36995536

Dirección: CALLE 18 27 74

Teléfono: 3114621185

Municipio: PASTO

Departamento: NARINO

Correo electrónico: [pastogerencia@eliturs.com](mailto:pastogerencia@eliturs.com)

Correo electrónico de Notificación: [pastogerencia@eliturs.com](mailto:pastogerencia@eliturs.com)

NOTA: Para realizar un seguimiento a su radicado 20194091199922, por favor comuníquese con el 4848860 ext 1367

Recibirá respuesta en un máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta radicación.

Corregimiento de San Juan – Municipio de Ipiales, 14 de Noviembre de 2019

**Señores:**

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI  
INTERVENTORÍA - HVM INGENIERÍA  
AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES  
CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DE NARIÑO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN**

Yo, Fra Marina Elizabeth Vallejo Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía número 36.995.536 expedida en el municipio de Ipiales, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

**HECHOS:**

El día domingo 10 de noviembre el predio de mi propiedad identificado con el nombre MARITE, ubicado en el Corregimiento de San Juan sector vía a Contadero (Frente al Cementerio) en donde el Concesionario viene desarrollando actividades constructivas, en específico la construcción de un terraplén denominado TR 170 y anexo a este la construcción de un ZODME, por causa de las precarias medidas de manejo hidráulicas y debido a que esta actividad constructiva carece de medidas de manejo de las aguas de escorrentía y por cuenta de las lluvias en la zona, mi predio se vió afectado por la incontrolable avalancha que arrastro material depositado en los mencionados sitios donde el concesionario ejecuta sus actividades constructivas, esto conllevó a la afectación irreparable de mi propiedad en donde consecuentemente se afectaron arboles frutales, plantas ornamentales, área verde, acceso a mi predio, daño del motor de la puerta de acceso automatizada a mi predio, además del daño moral y psicológico que se deriva del constante temor en que con cada lluvia mi predio vuelva a ser afectado por el acarreo de material de excavación que el Concesionario ha depositado en el predio vecino a mi propiedad.

Sumado a lo anterior, y por causa de las deficientes medidas de manejo hidráulicas, constantemente me he visto afectada con el permanente depósito de tierra y lodo sobre la fachada principal de mi vivienda, por lo cual he debido contratar a una persona para que diariamente realice el retiro de estos materiales que además de ensuciar mi predio, para cuando

la puerta eléctrica funcionaba esta debía tener una limpieza especial ya que constantemente se atascaba e impedía el funcionamiento normal. Situación que hice conocer por medio de una queja en la oficina de reclamos de San Juan.

Al final de este derecho de petición anexo registro fotográfico que demuestra lo anteriormente expuesto.

### **PETICIÓN:**

- a) Se socialicen los diseños de las obras que el concesionario viene desarrollando en el sector.
- b) Se socialicen las obras de drenaje y que darán manejo hidráulico a todas las aguas de escorrentía evitando las mencionadas afectaciones.
- c) Se construyan obras que garanticen el descole de las aguas de escorrentía de manera técnica y apropiada, salvaguardando la integridad de mi propiedad y la de los vecinos del sector.
- d) Se me indemnice por todas las afectaciones tanto económicas y morales que el Concesionario ha generado por la omisión en tomar las medidas técnicas y de seguridad que garanticen un adecuado manejo de las aguas de escorrentía en el sector. Afectaciones evaluadas de la siguiente manera:  
  
Plantas frutales y ornamentales, recuperación de la capa vegetal de la entrada, motor eléctrico, recuperación del portón de lámina, recuperación de la fachada de la casa, recuperación del patio interno, recuperación de jardines internos, trabajadores pagados para mantener el ingreso libre de materiales, días de trabajo no laborados de la suscrita por estar atendiendo estas inundaciones que se han venido generado desde el domingo 10 de noviembre. Valor total Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
- e) Se garantice la permanente limpieza y retiro del material que desprenden los vehículos del Concesionario cuando transitan sobre la vía, y que el barro ha generado contaminación en el aire y en el entorno.
- f) Que la interventoría de la Doble Calzada Rumichaca Pasto, sea el garante de que los trabajos que ejecuta el Concesionario se realicen de manera adecuada.
- g) Que la Agencia Nacional de Infraestructura, realice control y seguimiento a las obras que deba ejecutar el Concesionario para garantizar la no afectación de los predios.

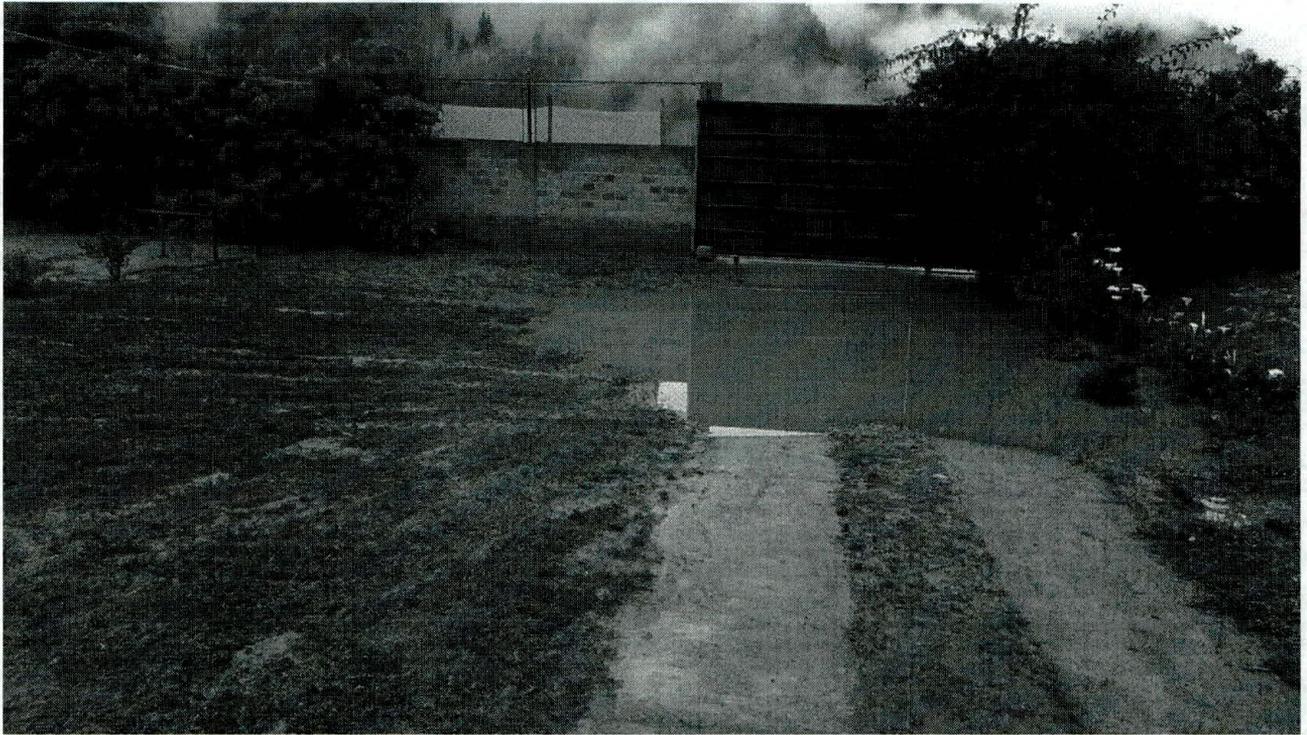
- h) Que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales realice el control sobre las obras que ejecuta la ANI de manera que antes, durante y después del proceso constructivo se garantice la seguridad y se minimice el Riesgo sobre los predios afectados.
- i) Que La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, Agencia Nacional de Infraestructura, La Interventoría del Proyecto y CORPONARIÑO, realicen control y seguimiento periódico sobre las medidas de mitigación de contaminación auditiva y del aire que implemente el Concesionario.
- j) La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, Agencia Nacional de Infraestructura, La Interventoría del Proyecto y CORPONARIÑO, verifiquen el correcto diseño y ejecución de las obras que deban construirse para darle manejo adecuado a las aguas de escorrentía generadas durante y después del proceso constructivo de la vía, de manera que se garantice la seguridad y tranquilidad de los habitantes del sector que hoy viene siendo afectados en especial de mi predio.

## ANEXO

### REGISTRO FOTOGRÁFICO

AFECTACIÓN EN EL INGRESO DE LA VIVIENDA:







OBRAS QUE EJECUTA LA CONCESIONARIA- NO EXISTEN OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS





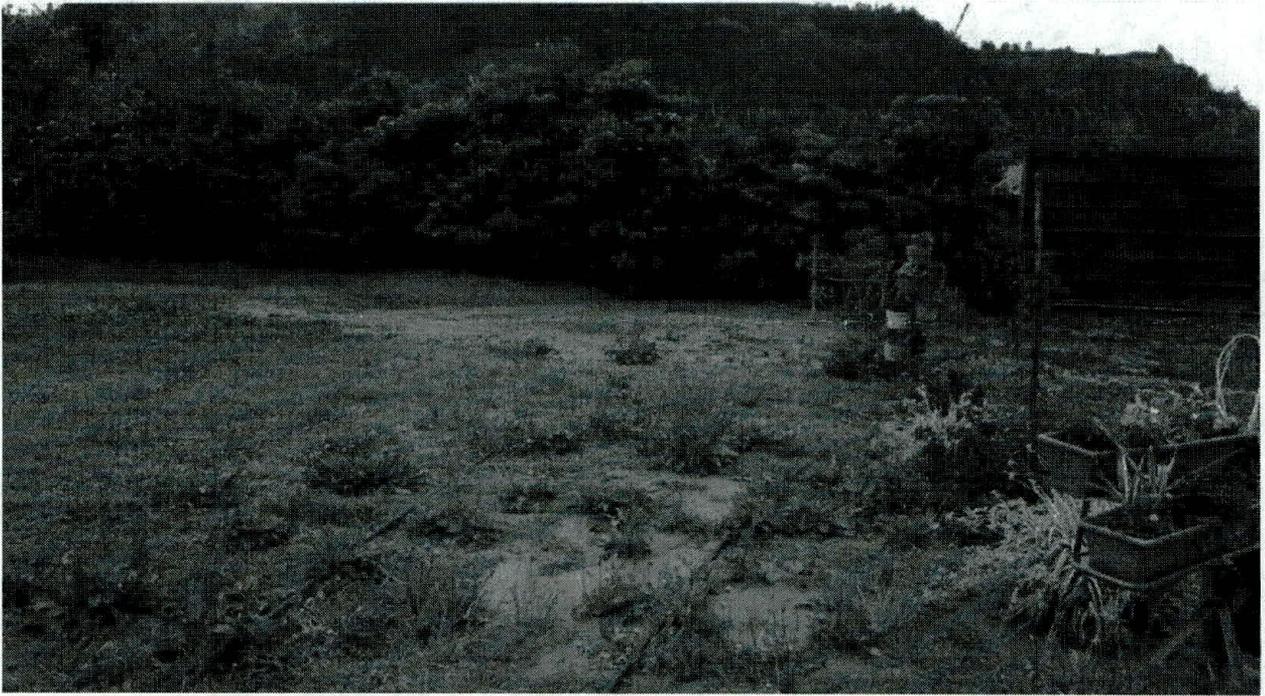
AFECTACIÓN EN LOS LINDEROS DE LA PROPIEDAD:





AFECTACIÓN DE ARBOLES FRUTALES, ORNAMENTALES Y ZONA VERDE:







AFECTACIÓN EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA:





Atentamente:

**FRA MARINA ELIZABETH VALLEJO IBARRA**

Cédula: 36.995.536 de Ipiales

Celular: 311 462 1185

Mail: [pastogerencia@eliturs.com](mailto:pastogerencia@eliturs.com)

Dirección de correspondencia: Calle 18 27-74 Pasto

Dirección de vivienda afectada: C 8 8-71 El Boquerón – Corregimiento de San Juan – Municipio de Ipiales